CONTRATO Nº ..86../2020

"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN" (COVID-19) ID Nº 386.957 (COVID-19) **Fuente de Financiamiento 30-11 Ley de Royalties. Nº 6528/20, que modifica de manera transitoria el Art. 5º y amplía la Ley Nº 3984/2010:** ----------

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa GAELITO COMERCIAL **con RUC Nº 4217910-6**, en adelante el Proveedor, domiciliado en **AV. PARAGUAY C/ CERRO CORA en la Ciudad de SALTO DEL GUAIRA , República del Paraguay**, representada para este acto por **la Sra. GABRIELA JIMENEZ PUSCH con C.I Nº 4.217.910** con C.I. Nº 751.461, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO **"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN" (COVID-19)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa GAELITO COMERCIAL **con RUC Nº 4217910-6**, para la ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS VÍA DE LA EXCEPCIÓN" (COVID-19). ID Nº 386.957 (COVID-19) **Fuente de Financiamiento 30-11 Ley de Royalties. Nº 6528/20, que modifica de manera transitoria el Art. 5º y amplía la Ley Nº 3984/2010:** por un monto total de Gs 711.260.000 (Setecientos once millones doscientos sesenta mil). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 386.957** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2020** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal **Nº 135/2020** ----------

Gaelito Comercial
Gabriela Jimenez Pusch
RUC. 4217910-6

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	P. Unitario	P. Total
01	50161509-002	**Azúcar.** Azúcar Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega Paquete de 5 kg.	Gaelito	Nacional	Kilogramo	6.100	26.000	158.600.000
02	50221101-001	**Arroz** Los granos serán enteros, largos, lustrosos, secos, no ardidos, sin picaduras, en buen estado de conservación y libres de insectos, polvos cascaras o sustancias extrañas. Deben ser de la cosecha del año, envasados en bolsas polietileno. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM, R.E., R.S.P.A. fecha de vencimiento como mínimo de 4 meses posteriores a la fecha de recepción, lote Nº etc. Forma de presentación: Paquete de 5 kilogramos	Pony	Nacional	Kilogramo	6.100	22.000	134.200.000
03	50221102-004	**Harina** Tipo 000 paquete de 5 kg, Sin mezcla de ninguna clase de substancias extrañas al producto, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, materia prima de origen, Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible, Nº RE - R.S.P.A.	La Colonial	Nacional	Kilogramo	6.100	19.000	115.900.000
04	50192902-001	**Fideo** Paquete de 1400 Kg. (variados) Elaborado con harina "000" sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega. Nº RE - RSPA	Tia Helena	Nacional	Kilogramo	6.100	13.000	79.300.000
05	50171551-001	**Sal** Paquete de 1 Kg. Sal Fina: Yodada, sin substancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, materia prima de origen, Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible, Nº RER. S.P.A.	Unisal	Nacional	Kilogramo	6.100	2.500	15.250.000
06	12181602-9997	**Aceite** Botella de 1 litro. De origen vegetal de girasol / soja / algodón, puro, de color transparente no turbio, apto para consumo humano, envasado en bidones resistentes, limpios e higiénicos, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega, información nutricional, materia prima de origen, Envasada en bolsas intactas, resistentes, con marca del fabricante visible- Nº R.S.P.A.	Don Roberto	Nacional	Litros	6.100	9.900	60.390.000
07	*50171549-001*	**Yerba Mate** Paquete de 1kg. Elaborada de las hojas, en perfecto estado de conservación, Molienda granulada sin aromatizante. Limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de R.S.P.A y fecha de vencimiento no menor a 6 meses	San José	Nacional	Kilogramo	6.100	9.200	56.120.000
08	50101542-001	**Almidón de mandioca**	Nacional	Nacional	Kilogramo	6.100	7.000	42.700.000

Gaelito Comercial
Gabriela Jimenez Pusch
RUC: 4217910-6

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

09	50131702-011	**Leche en cartón** Entera larga vida, fortificada con vitaminas y minerales, envasado en cartón de 1 litro, con tratamiento térmico de la leche a 140º C de temperatura durante 2 (dos) segundos, elaborada bajo proceso UAT (Ultra Alta Temperatura), en perfecto estado de conservación, con un plazo mínimo de tres meses antes del vencimiento. Aptas para consumo humano de marca registrada impresa en el envase, contendrá la información nutricional en el envase, fecha de vencimiento a la vista, lote. Fecha de vencimiento mínimo 6 meses después de la fecha de recepción. RSPA Nº, Nº R.E. -.	Famlac	Nacional	Litros	12.200	4000	48.800.000
PRECIO TOTAL								**711.260.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs:** 711.260.000 (Setecientos once millones doscientos sesenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Juana María De la Cueva.----------

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10 %) del monto total del contrato. ----------

Gaelito Comercial
Gabriela Jimenez Pusch
RUC: 4217910-6

10. PRESTACION DE DECLARACION JURADA.
El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Adm. La constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19.

11. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Dr. Carlos César Hatter C.
Intendente Municipal

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, Republica del Paraguay, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil veinte. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

Abog. Gustavo Benítez Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal
Dr. Carlos Cesar Haitter C.
Intendente Municipal

GABRIELA GIMÉNEZ PUSCH
GAELITOCOMERCIAL
Proveedor

Gaelito Comercial
Gabriela Jimenez Pusch
RUC: 4217910-6